

OTORGA VISACIÓN  
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13050719

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

OVALLE, 21 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.099.711 del año 2020; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°11537 de fecha 06 de Julio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Jhon Lesly JOSEPH de nacionalidad HAITIANA con su empleador MARIA CECILIA MONARDEZ VARGAS.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 21/07/2020

IEB/REIA/FAUC

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13050748

NOTIFICACION CORREO N°: 495

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 21/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor  
JOSEPH , Jhon Lesly  
AVENIDA LA PAZ N° 106 Villa/Pobl. LA PISCINA  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°712 DEL 21.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

-FOTOCOPIA DE TARJETA DE REGISTRO DE LA PDI  
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO

Nota: Si Ud. no presenta los documentos señalados, la visa solicitada no podrá ser estampada en su pasaporte.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta Notificación, más los documentos solicitados y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 13003821

**RESERVADO**

OF.RES.N°: 11537

ANT. : OFICIO ORDINARIO N°226 del 30.04.2020  
de la Gob Limarí.

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

JOSEPH , Jhon Lesly HAITIANA  
-OTORGAR VISA POR DOS AÑOS Y NO POR UNO COMO LO SOLICITADO  
Previa  
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR  
ANTE NOTARIO  
-FOTOCOPIA DE TARJETA DE REGISTRO DE LA PDI

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.

3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



**KATIUSKA LORCA SILVA**  
AREA VISAS

ABA/NVT/VGL/KLS/NSQ  
[n404] 02/07/2020

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ